

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	0328
Proceso	Verbal Sumario –Pertenencia
Demandante	Antonio José Correa Villada
Demandado	Pedro León Correa Villada
Radicado	05679 40 89 001 2022 00211 00
Asunto	Ordena oficiar Agencia Nacional de Tierras.

Se incorpora la escritura pública 272 del 24 de julio de 1913, escritura 28 del 11 de enero de 1917 y escritura 230 del 14 de mayo de 1922. Las cuáles serán apreciadas en su oportunidad procesal. Asimismo, se incorpora la información dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad respecto de las matriculas 023-12341 y 023-11507

Atendiendo a la nueva información con la cual actualmente se cuenta en este proceso y a la información dada por la Agencia Nacional de Tierras de indicar que se trata de un bien baldío, se hace necesario requerir nuevamente a esta entidad. Para que verifique la naturaleza del predio, pues la afirmación de que se trata de un bien baldío fue entregada con fundamento exclusivamente en la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria 023-12341 y la escritura 230 del 14 de mayo de 1922, sin que la entidad haya o tenga un listado que dé cuenta que en efecto dicho predio se trata de un baldío ni realizó estudios previos de tradición sobre dicho bien.

Ahora se aportan instrumentos que dan cuenta de una cadena de tradición sobre el predio objeto de este proceso, que podría cambiar el concepto que hasta el momento tiene la Agencia Nacional de Tierras sobre la naturaleza del predio. Por tal razón, se ordenará oficiar a esta entidad a fin de que presente un nuevo concepto sobre la naturaleza del predio objeto de este proceso. Se le anexará copias de las escrituras 272 del 24 de julio de 1913, escritura 28 del 11 de enero de 1917 y escritura 230 del 14 de mayo de 1922

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que allegue concepto sobre la naturaleza del bien inmueble identificado con la matrícula 023-12341, matrícula que se deriva del folio de matrícula 023-11507. Se anexará las copias de las escrituras 272 del 24 de julio de 1913, escritura 28 del 11 de enero de 1917 y escritura 230 del 14 de mayo de 1922 y del presente auto. Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 028 fijado el día 23 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498ced36272708fa17bda7f95e5a4e3aaab5bb226274f62630f82df1bf2bcc03**

Documento generado en 22/02/2023 04:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>